



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Ambalema-Tolima**

Ambalema Tolima, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2019-000193
Proceso: Sucesión Intestada
Ejecutante: Diego Fernando Barrero Varón
CC. N° 93.456.837
Elias Barrero Varón
CC. N° 1.106.712.230
Apoderada: Dagoberto Hernández Madrigal
Demandado: Jaidi Varón Cervera (q.e.p.d.)
CC. N° 28.575.546 de Ambalema
Alonso Barrera Aranzalez (q.e.p.d.)
CC. N° 5.836.920

Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados de la Rama Judicial, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad Litem para que se presente a los herederos inciertos e indeterminados de la señora Jaidi Varón Cervera y el señor Alonso Barrero Aranzalez, dentro de las presentes diligencias.

En consecuencia, el Despacho, dará aplicación al numeral séptimo del artículo 48 del C. G.P., y por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al Dr. ASDRUBAL LAVERDE OTAVO en calidad de CURADOR AD LITEM, para que represente los intereses de los herederos inciertos e indeterminados de la señora **Jaidi Varón Cervera** y el señor **Alonso Barrero Aranzalez**, dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Por secretaria Oficiese al profesional, a fin de que concurra a notificarse del auto que avocó conocimiento, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE.

FERNANDO MORALES LEAL
Juez